

Bogotá, D.C., 16 de febrero del 2024.

Señora:

MARIA ALEJANDRA PEREZ ARBELAEZ

Predio: BR CARACOLI MZ 22 A LT 4

Barrio Villa Arabia

Caucasia, Antioquia.

Referencia: Contrato 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Solicitud de entrega de documentación para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en el Avalúo Comercial ACN-02-0376, exigidos por la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por la Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014.

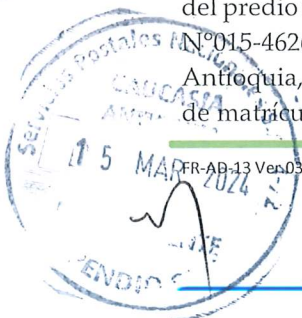
Respetada señora,

Como es de su conocimiento, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, en coordinación con AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., en virtud del Contrato bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelantando el PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, para lo cual se nos ha delegado el proceso de adquisición predial de aquellos inmuebles requeridos para la ejecución de dicho proyecto, según lo establecido en el Apéndice Técnico No 7 "Gestión Predial".

De conformidad con lo previsto por el artículo 37 de la Ley 1682, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al valor comercial determinado por el IGAC, los catastros descentralizados o por peritos privados inscritos en Lonjas o Asociaciones, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que sean fijados por el IGAC.

El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica y de ser procedente, la indemnización a que haya lugar por lucro cesante y daño emergente, según lo estipulado en la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por la Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014.

De acuerdo con ficha y plano predial con numeración interna ACN-02-0376, usted es la propietaria del predio denominado "Tipo predio: Urbano: BR CARACOLI MZ 22 A LT 4" (Según Folio de Matrícula N°015-46268) ubicado en el Barrio Villa Arabia del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral No 05 154 01 00 00 04 0013 0004 0 00 00 0000 y el folio de matrícula inmobiliaria N°015-46268.



La movilidad es de todos

Ministrato



Agencia Nacional de Infraestructura



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
ORIGINAL: CAUCASIA
COPIA COTEJADA: RB789624202CO
FECHA: 15-03-2024

Por lo anterior, solicitamos cordialmente sea entregada la siguiente documentación:

1. Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía del (los) propietarios del predio.
2. Fotocopia Legible de las ultimas facturas de los servicios públicos, acueducto y alcantarillado, gas natural y energía, de cada medidor que tenga en el predio, en donde se identifique la dirección y el número de la cuenta.
3. Fotocopia Legible del último impuesto predial.
4. Fotocopia de facturas de gastos ante la Oficina de Planeación Municipal y/o curadurías que no se haya logrado ejecutar y que se encuentren vigentes.
5. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del predio. (Si lo tiene).

SI USTED COMO PROPIETARIO DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL O ES RENTISTA, DEBE ADJUNTAR.

1. Fotocopia de la Declaración de Renta de la última Vigencia Fiscal. (Si está Obligado).
2. Declaraciones de IVA, ICA del último año. (Si está Obligado)
3. Certificado de la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 90 días. (Si lo tiene).
4. Estados financieros detallados de la actividad que se desarrolla en el predio (por centro de costo) (Balance General, Estado de Resultados y notas a los Estados Financieros) del último año fiscal.
5. Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del contador público que firma los estados financieros y/o revisor fiscal.
6. Relación de la Maquinaria que sean de su propiedad y que se encuentre en el predio que requieren ser trasladados, adjunte tres (03) cotizaciones para el traslado.
7. Si tiene maquinaria que requieran desmonte y montaje, incluya documento donde se indique procedimiento a seguir, adjunte tres (03) cotizaciones para realizarlo.
8. Copia de los contratos de arrendamiento.

Nota: Si su predio no desarrolla actividad económica no debe adjuntar estados financieros.

La documentación entregada debe indicar como referencia el número de la Ficha Predial ACN-02-0376, relacionando cada documento y radicar en la dirección Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia- Antioquía.

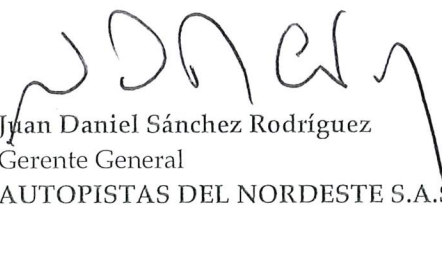
Del mismo modo, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S podrá solicitar, en caso de ser necesario, los documentos adicionales que considere pertinentes para realizar la tasación de las indemnizaciones a que haya lugar. Si usted considera importante adjuntar algún otro documento, por favor enviarlo teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1682 del 2013, reglamentada por la Resolución 898 de 2014 en el Artículo 5- Solicitud de Avalúo, parágrafo primero: "La entidad adquiriente dejara constancia en la solicitud de avalúo, de esta situación. El cálculo se hará con información entregada, así como aquella recopilada por el evaluador a la que se refiere el artículo 10 de la presente Resolución."

El plazo para la entrega de documentos anteriormente mencionados es de diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, según lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 1044 del 29 de septiembre del 2014- IGAC.

Para una mayor claridad, se adjunta a la presente comunicación copia simple de las Resolución IGAC No.898 del 19 de agosto de 2014 y la Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014.

Agradecemos su colaboración, cualquier inquietud será atendida en las oficinas del concesionario en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia.

Cordialmente,


Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Anexos: Resolución IGAC No.898 del 19 de agosto de 2014 y la Resolución IGAC No. 1044 del 29 de septiembre de 2014.

Elaboró: Aux. Admón. Predial (M. Gale). Abogado Predial (K. Baron).
Revisó: Coord. Técnico Predial (Y. Gonzalez), Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (A. Salamanca).

Recibido por parte del propietario,

Firma

Nombres

C.C:

Teléfono

Correo Electrónico

Lugar y fecha



